

CONTRATO DE PRÉSTAMO REEMBOLSABLE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL. N° DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA:679 N° PROYECTO IDAE: : 13.318/FNEE: CONVO/2018/0000000013.-----  
NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE.-----

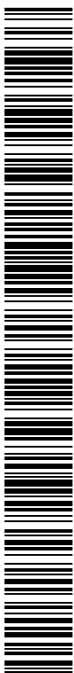
En Madrid, a quince de octubre de dos mil veinte.-----

Ante mí, PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital, -----

COMPARECE

DOÑA MARÍA-FRANCISCA RIVERO GARCÍA, de nacionalidad española, mayor de edad, vecina de 28004 Madrid, con domicilio en calle Madera 8, titular del DNI y NIF número 02235920K.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la **"E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P."**, abreviadamente IDAE, con domicilio en 28004- Madrid (Madrid) -Madera 8-, titular del N.I.F. número Q2820009E. Es un Organismo público español configurado como entidad pública empresarial de conformidad con lo previsto



600676d742200916d1d07e411800d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

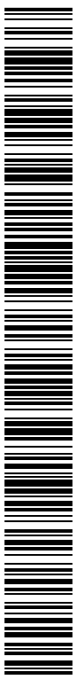
Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e411800d1c1&entidad=45165>

en el artículo 103 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; es sucesora del Centro de Estudios de la Energía, que fue creado por Decreto 3314/1974, transformado en Organismo Autónomo por RD 3456/1977, cambiada su denominación adoptando la actual por RD 101/1984 y transformado en Organismo Autónomo por Ley 46/1985 (D.A. 21º), que regula su naturaleza; modificados sus fines y funciones por la disposición adicional 12ª por real decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento para la competitividad. Se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la citada Ley 46/1985, por su estatuto aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, y en lo no previsto en las normas anteriores, por las generales del ordenamiento jurídico privado civil, mercantil y laboral.-----

En adelante "E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P." recibirá la denominación de "Entidad Prestamista" o "Idae".-----

Deriva la representación, con facultades para el préstamo y para los demás actos o convenios que



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

se contienen en este documento:-----

A.- De poder conferido a su favor como representante voluntario, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad en sesión de 27 de marzo de 2019, instrumentado en escritura autorizada en Madrid por el notario don Pedro-José Bartolomé Fuentes el 3 de abril de 2019, nº 670, de la que se me exhibe copia autorizada. El apoderamiento tiene facultades para formalizar el contrato de préstamo objeto de la presente escritura.-----

B.- De acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la "E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P." de fecha 19 de diciembre de 2018, que es elevado a público por virtud del presente instrumento, mediante el cual se decide formalizar el negocio jurídico objeto del mismo y facultar al Director General del Instituto para verificarlo. Todo ello se acredita mediante certificación expedida por doña María-Francisca Rivero García, como secretario de la sesión y del Consejo de Administración del repetido Instituto (no procede la acreditación del nombramiento de su cargo porque



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

el compareciente lo reputa como titular de él, bajo su responsabilidad, conforme a la res DGRN 22/11/2002), con el visto bueno de quien a la sazón era su presidente, don José Domínguez Abascal, cuya certificación, extendida sobre un folio de papel, incorporo a esta matriz y doy testimonio de legitimación de sus firmas, que considero auténticas por identidad con otras indubitadas. Don José Domínguez Abascal fue nombrado para el cargo de Secretario de Estado de la Energía mediante Real Decreto 573/2018, de 18 de junio de 2018 (BOE 19/06/2018), al que le correspondía en aquel entonces el ejercicio de Presidente de la "E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), M.P." -----

Quedan acreditadas, a mi juicio, suficientes facultades representativas para el objeto de la presente escritura.-----

La otra parte que debe suscribir el presente contrato es el "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA", Toledo, con domicilio en Plaza de Pan, 1, 45600- Talavera de la Reina (Toledo), y NIF P4516600F.-----

Identifico al compareciente a través de su documento de identidad relacionado y tiene a mi juicio, capacidad para formalizar la presente escritura de CONTRATO DE PRÉSTAMO REEMBOLSABLE PARA



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

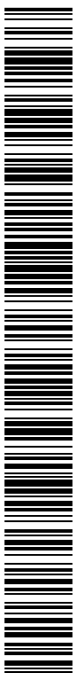
LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL. N° DE EXPEDIENTE DEL PROGRAMA:679 N° PROYECTO IDAE: : 13.318/FNEE: CONVO/2018/0000000013, a cuyo efecto,-----

EXPONE

CONTRATACIÓN ENTRE AUSENTES. El compareciente hace constar:-----

a) Que el presente contrato es un contrato entre ausentes que se celebrará por la "E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P." y el "AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA", que son las únicas partes que intervienen en el presente contrato y han convenido formalizarlo en los términos que resultan de la presente, habiendo sido su texto detalladamente analizado y consentido individualmente por cada una. No obstante, debido a que se hallan en diferentes lugares cada una prestará el consentimiento separadamente de la otra.-----

b) Que el contrato se entenderá celebrado en el lugar de la oferta, es decir, en la ciudad de Madrid.-----



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

c) Que el contrato se rige exclusivamente por el contenido de este documento.-----

d) Que el consentimiento de la parte que ahora no concurre deberá ser puro y simple, por lo que no podrá introducir modificación o condición alguna. -

e) Que para la perfección del presente contrato, a este sistema de contratación entre ausentes, se le aplicará lo establecido en la presente escritura y, subsidiariamente, el régimen previsto en el artículo 54 del Código de Comercio y, en lo que fuere de aplicación, el artículo 1262 del Código Civil.-----

f) Que el consentimiento de la parte que ahora no concurre se formalizará necesariamente en escritura pública, limitándose a prestarlo declarando conocer y aceptar el contenido de la presente escritura. La de consentimiento deberá contener la acreditación de la representación de la persona que la otorgue y, consecuentemente, el fedatario que la autorice deberá emitir expresamente el juicio de suficiencia de facultades que prevé la Ley, sin reservas.-----

g) Que el otorgamiento de la escritura que instrumente el consentimiento se deberá verificar en el plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de hoy.-----

h) Que hasta que no se cumpla el plazo previsto, el consentimiento prestado por la "E.P.E.



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

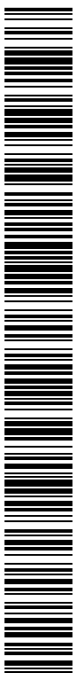
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P." será irrevocable.-----

i) Que el Notario autorizante de la escritura de consentimiento deberá remitir al Notario autorizante de la presente escritura una copia autorizada electrónica con los efectos de constancia en ésta que están regulados en la legislación notarial y, además, los propios de la acreditación de la perfección del contrato.-----

j) Que si transcurre el plazo máximo establecido sin que se haya acreditado la perfección en la forma convenida, el consentimiento de IDAE dejará de producir efectos y por tanto el contrato se entenderá no celebrado.-----

k) Que el contrato se perfeccionará y desplegará la totalidad de sus efectos en el momento en que se otorgue la diligencia de cierre de la presente escritura, una vez prestado y acreditado el consentimiento por la parte que no concurre al presente otorgamiento.-----

l) La acreditación de la perfección se producirá a través del contenido de la presente escritura matriz, a la que se hayan añadido la diligencia de cierre correspondiente que reseñe el



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

consentimiento de la parte que ahora no concurre. El fedatario autorizante de la presente queda autorizado para suscribir unilateralmente la diligencia; verificará exclusivamente que el otro notario haya emitido el juicio de suficiencia de facultades y que el consentimiento prestado sea puro. En caso contrario, el fedatario autorizante de la presente suscribirá diligencia de cierre negativa, que comportará la no celebración del contrato.-----

I. Que la «E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE)», de acuerdo con los Fines y Funciones establecidos en su Estatuto, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de: «analizar, determinar, proponer y ejecutar las medidas necesarias para obtener políticas sectoriales eficaces, fomentar la utilización de nueva tecnología en equipos y proyectos e incentivar el uso de nuevas fuentes de energía, la racionalización del consumo y la reducción de los costes energéticos.» A tal efecto, el IDAE podrá llevar a cabo la asignación y control de cualesquiera subvenciones e incentivos financieros para fines de conservación, ahorro, diversificación y desarrollo energético.-----

II. Que mediante Resolución de 5 de abril de 2017, del IDAE, por la que se publica la Resolución



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>



de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, (B.O.E. número 84, de 8 de abril de 2017), se establecen las bases reguladoras y segunda convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal. El objeto de este Programa de Ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono, mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética para la reforma de las instalaciones de alumbrado exterior de los municipios españoles, a través de la formalización de préstamo reembolsable sin devengo de interés.--

III. Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina es beneficiario de la ayuda otorgada mediante resoluciones de concesión del Consejo de Administración y complementaria del Director General del IDAE de fechas 19 de diciembre de 2018 y de 16 de septiembre de 2020 respectivamente, conforme a lo establecido en la base Décima de las bases reguladoras del Programa de ayudas para la realización de las actuaciones objeto de ayuda para la reforma de las instalaciones municipales de



916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

alumbrado exterior de la citada entidad, conforme a la descripción incluida en el anexo A (en adelante la actuación), todo ello con el objetivo energético de reducir el consumo energético de dicha entidad.

IV. Que una vez verificado el cumplimiento por la entidad beneficiaria de lo establecido en la base Décima de las bases reguladoras del Programa de ayudas, y conforme a las condiciones establecidas por las resoluciones de concesión del Consejo de Administración y complementaria del Director General del IDAE de fechas 19 de diciembre de 2018 y de 16 de septiembre de 2020 respectivamente, se formaliza el préstamo con las siguientes condiciones generales:.....

Importe del préstamo: 1.672.551,57 €.-----

Tipo de interés: 0,0%.-----

Inicio de actuaciones: en un periodo máximo de 1 año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de ayuda.-----

Plazo de ejecución de actuaciones: en un periodo máximo de 12 meses desde la fecha de elevación a escritura pública del presente contrato de concesión de ayuda.-----

V. Habiendo aceptado expresamente la entidad beneficiaria tales condiciones, procede la formalización del presente contrato de préstamo, con arreglo a las siguientes.-----

#### ESTIPULACIONES



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

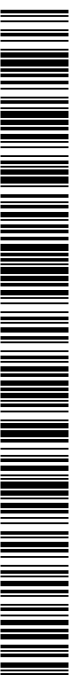
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1



**1. Concesión del préstamo, finalidad y duración.**-----

**1.1 Concesión del préstamo.**-----

Por el presente Contrato el IDAE concede al Ayuntamiento de Talavera de la Reina, que acepta, un préstamo cuya modalidad, importes, finalidad y duración son los que se establecen a continuación.

**1.2 Importe.**-----

El importe total del préstamo por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.672.551,57 €)** será recibido por el beneficiario mediante transferencia bancaria, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la autorización por el fedatario de la diligencia de cierre positiva relativa a la perfección del presente contrato, en los términos expresados, por lo que los plazos empezarán a computarse desde la fecha de la orden de transferencia, que vía Banco de España y valor mismo día, será emitida por el IDAE.-----

**1.3 Finalidad.**-----

El importe total del préstamo se destinará, exclusivamente, a satisfacer los costes derivados

de la efectiva ejecución de las actuaciones especificadas en el anexo A, conforme a los datos técnicos y económicos que han motivado las resoluciones de concesión del Consejo de Administración y complementaria del Director General del IDAE de fechas 19 de diciembre de 2018 y de 16 de septiembre de 2020 respectivamente, todo ello de conformidad con las bases reguladoras del Programa de ayudas.-----

1.4 Duración.-----

El préstamo tendrá una duración de 10 años (12 meses de carencia, más 108 meses de amortización del principal), siendo su vencimiento el último día del mes en que se cumplan los 10 años de vigencia, contados a partir del día en que el IDAE realice la primera transferencia de los fondos a que se alude en el punto 1.2. del presente contrato.-----

La devolución del préstamo se realizará mediante cuotas mensuales, según se establece en la estipulación 5 y se indica a continuación:-----

- Periodo de carencia:-----
  - Inicio: fecha de primera transferencia de fondos según se establece en la estipulación 1.2.-
- Periodo de amortización de principal:-----
  - Fecha primera cuota de amortización principal: 31/12/2021.-----
  - Fecha última cuota de amortización principal: 30/11/2030.-----



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

**2. Devengo y liquidación de intereses.-----**

2.1 Devengo y liquidación de intereses: no se generan intereses ordinarios por ser el tipo de interés según las bases del programa a 0,0 %.-----

**3. Tipo de interés.-----**

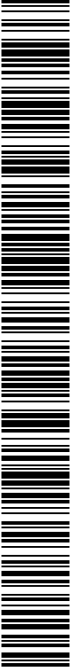
3.1 Tipo de interés ordinario: 0,0 %.-----

3.2 Tipo de interés de demora.-----

Sin perjuicio de las causas de vencimiento anticipado establecidas en la estipulación 10, si cualquiera de los pagos a realizar por el beneficiario por cualquier concepto no se efectuara en la fecha establecida en el presente Contrato, las cantidades pendientes de pago devengarán un tipo de interés de demora anual del 2 por ciento. -

Las liquidaciones de intereses de demora serán notificadas por el IDAE al beneficiario, y serán vinculantes y obligatorias para el beneficiario salvo error o prueba en contrario. Lo indicado en esta estipulación no puede interpretarse como renuncia de otros derechos que conforme a este Contrato tenga el IDAE como consecuencia del impago.-----

La liquidación y pago de los intereses de demora se efectuará junto con el resto de los pagos



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

del siguiente vencimiento normal del préstamo, en defecto de pago mediante liquidación voluntaria efectuada por el beneficiario con anterioridad a esta fecha.-----

**4. Comisiones.-----**

No serán de aplicación comisiones al préstamo concedido mediante este contrato.-----

**5. Amortización del capital del préstamo.-----**

5.1 Amortización obligatoria del capital del préstamo y pago de intereses.-----

El capital del préstamo se amortizará mediante 108 cuotas sucesivas de periodicidad mensual, domiciliadas en la cuenta bancaria del beneficiario, especificada más adelante, que se iniciarán a partir de la finalización del período de carencia.-----

El importe unitario de cada una de las cuotas de amortización del principal del préstamo se ha acordado por las Partes, resultando un importe mensual de QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.486,59 €).

Estos importes de amortización permanecerán fijos e independientes, tanto de las revisiones que se establezcan sobre la parte correspondiente a intereses (excepto que se realice una amortización anticipada), como de los resultados energéticos que realmente pudiera producir las actuaciones realizadas.-----



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

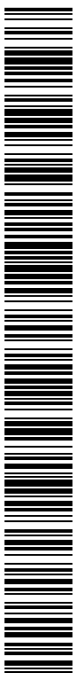
Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

Si la inversión aplicada a la ejecución de la actuación hubiere resultado ser inferior al importe de la inversión o coste elegible que determinó la resolución de concesión correspondiente, procederá la amortización parcial y obligatoria del préstamo en la parte proporcional a la disminución de la inversión o coste elegible.-----

5.2 Amortización anticipada voluntaria.-----

El beneficiario podrá amortizar anticipadamente, total o parcialmente, el saldo vivo del préstamo siempre que se comunique al IDAE con un (1) mes de antelación respecto a la fecha en que la amortización anticipada se quiera hacer efectiva, y esta fecha coincida con la finalización de un periodo de intereses (dado que el préstamo no tiene intereses -tipo de interés ordinario de 0,0%- se entiende esta fecha, como la finalización de una cuota de amortización del préstamo). En dicho preaviso, el beneficiario deberá señalar si los importes entregados deben destinarse a disminuir el plazo de amortización del préstamo o a la minoración de las cuotas de amortización pendientes en ese momento. De no establecer alguna de las dos opciones, se entenderá que la amortización



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

anticipada a efectuar se destinará a reducir el periodo de amortización del préstamo.-----

**6. Pagos del beneficiario.-----**

6.1 Pagos en las respectivas fechas de vencimiento.-----

El beneficiario realizará todos los pagos a que venga obligado en virtud de lo establecido en el presente contrato por principal, intereses, gastos y por cualquier otro concepto previsto en este contrato en las respectivas fechas de vencimiento, mediante el abono de los recibos que a tal fin emita el IDAE con cargo a la cuenta corriente que el beneficiario mantiene abierta en la Entidad CAIXABANK, con la cuenta de código IBAN: ES16 2100 1201 1102 0045 0437 y código BIC: CAIXESBBXXX. El beneficiario se compromete a mantener dicha cuenta en tanto no hubiere expirado la vigencia del presente contrato y a comunicar a la Entidad Bancaria la autorización que ha otorgado al IDAE para la domiciliación de los recibos como consecuencia de este préstamo según modelo que se adjunta a este contrato como anexo B. Esta obligación se hará extensiva a cualquier cambio o modificación de dicha cuenta, que deberá ser comunicada al IDAE, por escrito, de manera fehaciente, con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda aplicar dichos efectos, entendiéndose desde ese momento, como nuevo



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>



domicilio de pago, la nueva cuenta facilitada al respecto.-----

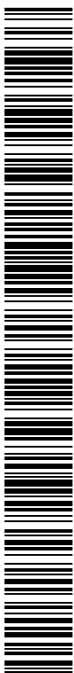
6.2 No necesidad de requerimiento.-----

El beneficiario deberá efectuar todos los pagos conforme a lo señalado anteriormente de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento especial alguno por parte del IDAE.-----

6.3 Pagos netos de impuestos.-----

Con la única salvedad que a continuación se indica, todos los pagos deberán ser realizados por el beneficiario, netos y libres de cualquier impuesto o deducción que pudiera gravar, en la actualidad y/o en el futuro, dichos pagos.-----

En el supuesto de que el beneficiario esté sujeto al Impuesto de Sociedades, conforme a la normativa reguladora del citado Impuesto, existirá la obligación legal de practicar una retención a cuenta de dicho Impuesto, por razón de los pagos efectuados al IDAE conforme al presente contrato. En tal sentido, el beneficiario practicará dicha retención según lo previsto en la legislación vigente en cada momento, comunicando al IDAE la procedencia de dicha retención y emitirá las certificaciones oportunas establecidas en la



916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

normativa reguladora del citado impuesto.-----

**7. Imputación de pagos.**-----

Todo pago realizado por el beneficiario al IDAE, de conformidad con este contrato, será aplicado a los siguientes conceptos y por el orden que a continuación se establece:-----

1. Intereses de demora.-----
2. Gastos y tributos debidos.-----
3. Principal.-----

**8. Compensación de pagos.**-----

El beneficiario faculta y autoriza irrevocablemente al IDAE para que pueda aplicar al pago de las cantidades vencidas y exigibles en virtud de este Contrato, cuantas cantidades pudiera adeudar en cualquier momento al beneficiario, aunque éstas no se encontraran vencidas o estuviesen sometidas a término o plazo.-----

**9. Obligaciones.**-----

El beneficiario se obliga a cumplir todos los compromisos que asume en virtud de este Contrato, así como las bases reguladoras y resoluciones de concesión y complementaria de ayuda del Programa de Ayudas, además de las obligaciones siguientes, a lo largo de toda la vida del préstamo, generando su incumplimiento las consecuencias previstas en la estipulación 10.-----

**9.1 Licencias, autorizaciones y permisos.**-----

El beneficiario queda obligado a solicitar,



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

obtener y mantener en vigor los permisos, licencias y autorizaciones necesarias en cada momento, para llevar a cabo la actuación objeto de la financiación del presente contrato.-----

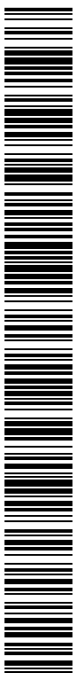
9.2 Información técnica y económica.-----

El beneficiario se obliga a facilitar al IDAE la información o documentación que éste le solicite sobre su respectiva situación técnica, económica, patrimonial y contable, en un plazo máximo de 15 días naturales y, en particular, a justificar documentalmente que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras del Programa de Ayudas.-----

9.3 Inversiones o coste elegible.-----

El beneficiario queda obligado a destinar el préstamo objeto del presente contrato a la finalidad establecida en la estipulación 1.3, cuya realización se compromete a llevar a cabo en el plazo de ejecución establecido por la resolución de concesión del Programa de Ayudas.-----

El incumplimiento de la finalidad de este préstamo será causa del vencimiento anticipado del



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.laavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

mismo, según lo establecido en la estipulación 10.

Para dar por cumplida la finalidad del contrato, el beneficiario justificará la realización de la actuación objeto del mismo en los términos y condiciones establecidos por las bases reguladoras del Programa de Ayudas.-----

9.4 Seguros.-----

El beneficiario asume toda responsabilidad frente a pérdida, robo o daños de cualquier tipo que pudieran sufrir las instalaciones que componen la actuación, así como frente a los daños que la propia instalación pudiera ocasionar a su propio personal o personal y bienes de terceros, no pudiendo excusar los pagos debidos al IDAE en virtud de este contrato, amparándose en pérdida total o parcial de las instalaciones. A tal efecto, el beneficiario deberá de concertar y mantener en vigor durante toda la vida de este préstamo, los seguros que cubran los riesgos de las instalaciones financiadas, con entidades de seguro de reconocido prestigio.-----

En consecuencia, ante la inexistencia, insuficiencia o imperfección del correspondiente seguro o seguros de la instalación, la responsabilidad de cualquier orden e índole corresponderá única y exclusivamente al beneficiario, sin que el IDAE pueda quedar vinculado, en modo alguno, con el beneficiario o



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

cualquier tercero por tales causas.-----

9.5 Difusión.-----

El beneficiario se compromete a que, en todas aquellas acciones de difusión que se desarrollen en relación a la actuación financiada en virtud del presente contrato, bien sea difusión en forma impresa o por cualquier otro medio, se hará mención expresa de la financiación aportada por el IDAE con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética F.C.P.J. y de la Unión Europea, dentro del Programa de Ayudas.-----

Asimismo, el beneficiario se compromete a instalar y mantener en las instalaciones que albergan la actuación financiada en virtud del presente contrato, un cartel perfectamente visible y legible, conforme a lo estipulado en la base Decimoquinta de las bases reguladoras del Programa de ayudas y el Manual de Imagen del Programa publicado en la página web del IDAE.-----

9.6 Actos de disposición y gravamen.-----

El beneficiario se obliga a mantener el presente Contrato, y los derechos que del mismo se derivan para el IDAE con iguales o mejores preferencias, privilegios y rango que los que se



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

deriven o puedan derivarse para otros acreedores por causa de contratos que haya celebrado en el pasado o celebre el beneficiario en el futuro.----

El beneficiario se obliga a destinar los bienes y equipos financiados en virtud de este contrato al uso previsto en el mismo durante toda su vigencia, no pudiendo por tanto, escindir, vender, ceder, enajenar ni disponer en modo alguno de dichos equipos, de forma que pueda perjudicar al uso previsto en este contrato.-----

9.7. Ayudas y subvenciones.-----

Si el beneficiario procediera a solicitar cualquier ayuda y/o subvención de cualquier Organismo de la Administración Estatal, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente Público privado nacional o internacional y le fuera concedida, quedará obligada a comunicárselo al IDAE, poniendo a su disposición las cantidades correspondientes, en un plazo máximo de un mes desde la recepción de su importe, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al IDAE, en cuyo caso acepta y consiente en este mismo acto que sea transferido a este Instituto el importe correspondiente.-----

Igualmente, en caso de que el capital del préstamo otorgado no hubiera sido destinado en su integridad a las actuaciones establecidas en el anexo A, deberá de efectuarse una amortización



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

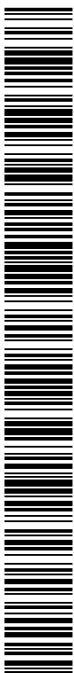
<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

anticipada por la diferencia.-----

En cualquiera de los casos anteriores, la amortización del principal del préstamo procederá siempre que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago para con el IDAE. En caso contrario, el orden de prelación que se utilizará será el establecido en la estipulación 7.-----

9.8. Consigna presupuestaria y prelación de órdenes de pago por parte del beneficiario.-----

El beneficiario asume el compromiso de consignar, en cada uno de los presupuestos anuales de la entidad beneficiaria, desde la fecha de la firma del contrato de préstamo y hasta concluir su vigencia, las cantidades necesarias para la amortización del capital del préstamo y demás obligaciones que del mismo se deriven. En este contexto, el IDAE será considerado acreedor preferente del beneficiario, por razón de este préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

disposición de fondos de tesorería de la entidad beneficiaria, durante todo el periodo de vigencia del presente contrato.-----

**10. Vencimiento anticipado.-----**

El IDAE podrá dar por vencido este préstamo y exigir la inmediata devolución del capital no amortizado, intereses y de las demás cantidades que acredite le son adeudadas, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:-----

- En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y en particular la falta de pago de uno cualesquiera de los vencimientos de capital, intereses y otras obligaciones dinerarias en los plazos establecidos al efecto, o el mal uso, deterioro o abandono de las instalaciones objeto de las actuaciones establecidas en el anexo A así como la no ejecución del Proyecto en los términos y condiciones previstos por las resoluciones de concesión y complementaria de ayuda correspondientes del Programa de ayudas.-----

- En caso de resolución o revocación de la ayuda otorgada mediante la resolución de concesión y complementaria de ayuda del Programa de ayudas en virtud del cual se ha otorgado el préstamo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por sus bases reguladoras.-----



916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165





600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

- Si el beneficiario: .-----
- a) Incumpliera la obligación de información económica o no depositara, estando legalmente obligado a hacerlo, sus cuentas en conforme a la normativa que le fuera de aplicación.-----
  - b) No se hallase al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social.-----
  - c) Incurriese en morosidad frente otros acreedores.-----
  - d) Padeciese embargo sobre sus bienes, se alzasen con los mismos o los liquidasen.-----
  - e) En su caso, incurriese en causa legal de disolución, si se trata de personas jurídicas.-----
  - f) En su caso, fuese declarado en concurso de acreedores o presentara solicitud de concurso voluntario o fuera admitida a trámite la solicitud de su concurso necesario.-----
  - g) Diera al capital del préstamo una finalidad distinta a la financiación de la actuación para cuya financiación le ha sido concedido.-----
  - h) Hubiera anulado o modificado, vigente el presente contrato, la condición de IDAE como acreedor preferente en su plan de disposición de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

fondos de tesorería, de conformidad con lo establecido en la estipulación 9.8.-----

i) No llevaré a cabo, por cualesquiera causas, o suspendiera la ejecución o realización de la actuación a que se destina el capital de préstamo, o lo realizara de forma distinta a la que figura en la documentación que motivó la resolución de concesión del Programa de Ayudas.-----

j) Dispusiera a favor de terceros, por cualquier título, de los activos financiados con el presente préstamo, vigente el mismo.-----

k) En su caso, modificase al 50% o más el accionariado de la sociedad, en caso de que el beneficiario fuese una persona jurídica, salvo autorización expresa del IDAE.-----

l) Cualquier otra circunstancia prevista expresamente en el presente contrato o en las bases reguladoras del Programa de ayudas.-----

En caso de que el IDAE declarara el vencimiento anticipado por concurrir alguna de las causas anteriores, el beneficiario vendrá obligado, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados a partir de la notificación de vencimiento anticipado que a tales efectos le realice el IDAE, a reintegrar la totalidad del principal, más sus intereses de demora y demás gastos documentalmente justificados por todos los conceptos en relación con el presente préstamo. Para la liquidación se



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

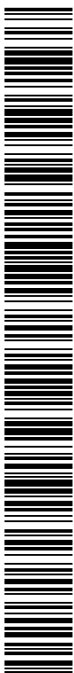
916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

aplicará el último tipo de interés vigente que se entenderá aceptado por el beneficiario al sólo y exclusivo efecto de practicar aquélla.-----

Transcurrido dicho plazo sin que el beneficiario efectúe el total reembolso del importe así calculado, quedarán expeditas para el IDAE las acciones judiciales o extrajudiciales que a su derecho convengan.-----

**11. Acción ejecutiva.**-----

A todos los efectos legales, y muy especialmente a los prevenidos por el artículo 572 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por las Partes que, para el supuesto de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de pago del presente contrato, se considerará como cantidad líquida exigible por vía ejecutiva judicial al beneficiario aquella que se especifique mediante acta notarial que se notifique al deudor, donde se incorpore la oportuna certificación acreditativa de haberse practicado la liquidación en la forma pactada contractualmente para los citados supuestos de incumplimiento, así como que el saldo coincide con el que se desprenda de la cuenta especial que a tal efecto figuren en



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

los registros contables del IDAE, y muy en particular para el supuesto de vencimiento anticipado, que la liquidación se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de los intereses moratorios que se hubieran devengado sobre la cantidad resultante.-----

**12. Comunicaciones y notificaciones entre las Partes.**-----

Las Partes convienen, expresamente, que toda notificación, comunicación, solicitud, y/o requerimiento en relación con el presente contrato, surtirá entre ellas plenos efectos, siempre y cuando se efectúe por uno o cualquiera de los siguientes medios: carta, telegrama, fax, burofax remitido a los domicilios e indicativos que a tales efectos se especifican a continuación para cada una de las Entidades intervinientes, en tanto en cuanto no se hubiere comunicado fehacientemente cualquier posible modificación en tal sentido:-----

IDAE:-----

Calle Madera, n.º 8.-----

28004 Madrid.-----

Teléfono: 91 456 49 00.-----

Fax: 91 523 04 14.-----

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.-----

Nombre de contacto: D<sup>a</sup> María Agustina García



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

Élez (Alcaldesa).-----

Dirección: Plaza Padre Juan de Mariana, nº8,  
Población: Talavera de la Reina (Toledo) CP: 45600.

Email: [alcaldia@talavera.org](mailto:alcaldia@talavera.org).-----

Teléfono de contacto: 925 72 01 04 // 682 507  
758.-----

**13. Gastos e Impuestos.**-----

Todos los gastos e impuestos que pudieran derivarse de la formalización, elevación a público, cumplimiento, ejecución o extinción del presente contrato, serán de cuenta y cargo del beneficiario.

**14. Transmisión de derechos.**-----

El beneficiario no podrá ceder, transferir, sustituir o subrogar a terceros en los derechos y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato sin el previo y expreso consentimiento expreso del IDAE. Por el contrario, el IDAE podrá hacerlo previa comunicación escrita al beneficiario.-----

**15. Legislación aplicable y jurisdicción.**-----

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, si fuera otro, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir



600676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

cuantas cuestiones puedan derivarse del presente contrato.-----

DECLARACIONES DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-----

INFORMACIÓN Y ADVERTENCIAS. Hago las reservas y advertencias legales.-----

ACEPTACIÓN DEL ENCARGO. Acepto el encargo relativo al procedimiento para el consentimiento de la parte que no concurre y la perfección del contrato, que cumplimentaré conforme se ha solicitado, consignando su resultado en diligencia/s a continuación.-----

OTORGAMIENTO. Leo a la otorgante esta escritura resumidamente, después de haberla permitido que la lea por sí, de cuyo derecho la advierto y ha ejercitado, manifiesta estar enterada y conforme con su contenido, lo aprueba, ratifica y firma. Yo, Notario, hago constar que este consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante.---

AUTORIZACIÓN FUERA DEL DESPACHO NOTARIAL. La autorización de este documento ha tenido lugar fuera del despacho notarial, en la calle Madera número 8 28004 Madrid.-----

MINUTA. Este documento ha sido redactado conforme a minuta facilitada al notario autorizante por E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P.,.-----



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

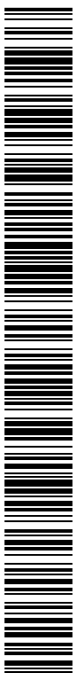
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo (Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril), se ha informado de que los datos personales de los comparecientes han sido tratados por el Notario autorizante, como también en su caso, los de los demás intervinientes o afectados, a quienes aquellos deberán haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del RGPD. Los datos serán tratados con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y la llevanza y gestión de los clientes de la Notaría, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual. Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a éste. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría.-----

Se añade a la matriz un folio de papel exclusivo para documentos notariales para extender las notas o diligencias posteriores a la autorización del documento.-----

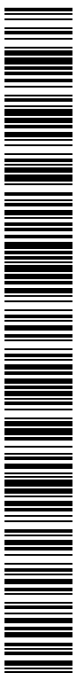
De todo lo contenido en este instrumento público, extendido sobre dieciséis folios de papel exclusivo para documentos notariales, identificados con el número del presente y los quince anteriores en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.= A continuación está/n la/s firma/s del/los compareciente/s, el signo, firma y rúbrica del notario autorizante y el sello de la notaría.-----

APLICACIÓN DEL ARANCEL NOTARIAL (Disposición adicional tercera de la Ley de Tasas y Precios Públicos)

Arancel	Concepto	Num.	Euros	%IVA	Cuota IVA
2	Préstamo con garantía personal Base: 1.672.551,57	1	627,29	21	131,73
4	Autorizadas-Cédulas	1	46,58	21	9,78
4	Simple	2	22,84	21	4,8
5	Testimonios	1	9,02	21	1,89
6	Diligencias.	1	3,01	21	0,63
6	Salidas.	1	18,03	21	3,79
7	Folios.	20	96,16	21	20,19
N.8	Papel (ITPyAJD)	43	6,54	0	0,00
N.8	Envío copia otro notario	1	20,00	21	4,2
	Retención I.R.P.F.		-126,43	0	0,00
SUMA.....			849,47		177,01
IMPORTE A PAGAR.....					900,04

Está la firma del Notario autorizante.-----

-----



600676d742200916d1d07e4118000d1c1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e4118000d1c1&entidad=45165>





María Francisca Rivero García, Secretaria General y del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., domiciliada en Madrid, calle Madera nº 8 y con C.I.F. Q2820009E,

#### CERTIFICA

Que en el Consejo de Administración del citado Instituto, en su sesión nº 268, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría de Estado de Energía, el 19 de diciembre de 2018, que fue convocada por la que suscribe, siguiendo instrucciones de su Presidente, con expresión del Orden del Día, existiendo quórum suficiente para la adopción de acuerdos válidos, se tomaron, entre otros los siguientes:

#### "3.- FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

##### 3.5.- Programa FNEE-Alumbrado II. Resolución de concesión de préstamo a un ayuntamiento.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, aprobar la concesión del préstamo reembolsable al Ayuntamiento que se incluye en la relación siguiente, por el importe que también se detalla y en los términos que consta en la Resolución adjunta, todo ello en el contexto de la resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración (B.O.E. número 84, de 8 de abril de 2017), que establece las bases reguladoras, así como la Resolución del Director General de fecha de 11 de abril de 2017, modificada por Resolución de fecha 28 de junio de 2017, que publica la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

EXP	MUNICIPIO	PROVINCIA	PRÉSTAMO MÁXIMO (€)
FN-AEM-2018-000679	TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	3.536.940,82
		<b>TOTAL</b>	<b>3.536.940,82</b>

#### DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Se aprueba, por unanimidad, facultar, tan ampliamente como en Derecho sea menester, al Director General del Instituto, así como a la Secretaria General, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de dicho Instituto, formalicen, cuantos actos, contratos y negocios fueren precisos, suscribiendo al efecto cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o meramente convenientes, en orden a la plena ejecución y cumplimiento de los acuerdos aquí adoptados".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión, por razones de urgencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº EL PRESIDENTE

JOSÉ DOMÍNGUEZ ABASCAL

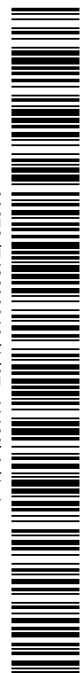


LA SECRETARIA

MARIA FRANCISCA RIVERO GARCIA

VA1570294

600676d742200916d1d07e411800d1c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e411800d1c1&entidad=45165>

ANEXO A

Datos técnicos y económicos de la actuación a financiar

1. Datos de identificación del Beneficiario:

Tipo de beneficiario	Ayuntamiento
Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
NIF del Beneficiario	P4516600F
Correo electrónico del Beneficiario	intervencion@talavera.org
Municipio	TALAVERA DE LA REINA
Código Postal	45600
Provincia	TOLEDO
Comunidad Autónoma	CASTILLA-LA MANCHA

2. Descripción técnica de las actuaciones:

Descripción de las actuaciones:	
Tipos de actuaciones	Nº de elementos
1.Sustitución de lámparas por otras más eficientes	3.070
Resultados energéticos:	
Resultados energéticos	
Consumo anual de electricidad de la instalación existente (MWh/año)	2.230,3
Consumo anual de electricidad de la instalación prevista (MWh/año)	722,8
Reducción de consumo de energía eléctrica en alumbrado (%)	67,6
Calificación energética de la nueva instalación	A

3. Costes elegibles para la actuación:

Datos económicos actualizados tras acreditación de la contratación:		
Préstamo finalmente solicitado (€)	Coste elegible correspondiente al presupuesto final y definitivo presentado (€)	Importe final de préstamo a conceder (€)
1.672.551,57	1.672.551,57	1.672.551,57



e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1

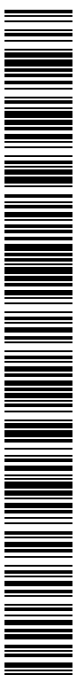
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el

Código Seguro de Verificación en

<https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=e00676d742200916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165>

916d1d07e41180b0d1c1&entidad=45165

600676d742200916d1d07e411800d1c1



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?csv=600676d742200916d1d07e411800d1c1&entidad=45165>



**AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA**

RECEPCION	202000011832 - 05/10/2020
	A la atención de la Sra. Directora de Caixabank, S. A.
	Sucursal: Oficina 1201
	Oficina: Dirección: Calle San Isidro, 4-6

**ANEXO B. Modelo de notificación al banco**

Población: 45600 - Talavera de la Reina

Por la presente le comunico que, de acuerdo con el contrato de Préstamo suscrito con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), deben Uds. abonar los recibos que, con una periodicidad mensual, ponga al cobro el referido Instituto, con cargo a la cuenta siguiente:

- \* **Titularidad:** Ayuntamiento de Talavera de la Reina, con NIF: P4516600F
- \* **Nº cuenta (IBAN):** ES16 2100 1201 1102 0045 0437
- \* **BIC:** CAIXESBBXXX

Esta orden de pago de recibos permanecerá vigente hasta la finalización del contrato de préstamo suscrito con el IDAE.

Asimismo, le ruego transmita las instrucciones precisas para que, por parte de su entidad, se informe inmediatamente al referido Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con domicilio en calle Madera, 8 (28004 Madrid), en el caso de que se diera cualquiera de las siguientes situaciones en relación con la referida cuenta:

- Cancelación de la presente autorización de pago de recibos.
- Cancelación de la cuenta.



En Talavera de la Reina, a 5 de octubre de 2020

Firmado: María Agustina García Élez, (Alcaldesa del Ayto de Talavera de la Reina)  
(Representante del Titular de la cuenta)

<p><b>Acuse de recibo y conformidad otorgada por la entidad financiera</b></p> <p>Por el presente documento la Entidad Financiera abajo firmante confirma la veracidad de los datos de titularidad de la cuenta corriente en la que se realizarán operaciones relacionadas con el contrato de préstamo con el IDAE, aceptando la domiciliación de los recibos emitidos.</p> <p style="text-align: center;"> 05 OCT 2020 (Firma y sello de la entidad financiera)</p>
--

